

LIBRO DE ACTAS

CONSEJO DE ESTADO

SESION DEL DIA

Los magistrados y oficiales del gobierno
son agentes de la nacion, y responsables a
ella de su conducta pública.

Artículo 2.º de la constitucion de Colombia

Y EN FAVOR DE LA LEY

Y COMANDO EN JEFE



EN EL AÑO DE 1830

Impreso en la imprenta de la Universidad de Bogotá

DOCUMENTOS QUE EL PODER EJECUTIVO
de Colombia presenta a la República en negocios con-
signados con el empréstito de 1824 contratado con B. A.
Goldschmidt y compañía de Londres.

X — X

INTRODUCCION.

EL pueblo colombiano sabe ya que el P. E. convocó extraordinariamente el congreso para que se ocupase de meditar los arbitrios conducentes á proveerlo de recursos con que cubrir los gastos de la administracion, y sobre todo con que satisfacer los intereses de la deuda extranjera. El ejecutivo persuadido de que la reduccion de los gastos públicos, y la mejora é incremento del tesoro nacional eran obra del tiempo, y de otras mas favorables circunstancias, confiaba en una parte de la deuda del Perú para satisfacer oportunamente en julio de 1826 y enero de 1827 los intereses de la deuda extranjera, sin necesidad de ocurrir á la sensible medida de que se aumentasen las contribuciones del pueblo, y contando con que en este año las rentas mejorasen considerablemente y suministrasen recursos para ocurrir al semestre de julio de 1827. El gobierno del Perú habia decretado desde febrero de 1825 la negociacion de un empréstito en Europa, y aun sus agentes se hallaban en Londres desde fines del año pasado, el gobierno de Colom-

2
bia había requerido y obtenido una fianza por un millón de pesos sobre el dicho empréstito, y había dado sus ordenes para que se aplicase al pago del interes en julio proximo, y amortizacion de la respectiva porcion del capital.

En esta confianza demasiado fundada descansaba el P. E. por el presente año, cuando recibió el aviso de que no había sido posible á los agentes del Perú, ni aun á los del Rio de la Plata negociar el mencionado empréstito por causas enteramente originadas en la revolución mercantil que ha afectado de algunos meses acá al comercio británico. El P. E. sorprendido con este suceso, dió la cuenta correspondiente al congreso requiriendole á que tomase medidas para salvar el crédito público: el congreso estaba al concluir su sesion ordinaria y apenas pudo la cámara de representantes aprovechar los pocos dias-útiles que le quedaban para oír á su comision de hacienda y examinar las objeciones contra el proyecto de ley que funda el crédito público. Las circunstancias eran urgentes, y la República estaba á pié de perder su crédito y bien adquirida reputacion: la convocacion de un congreso extraordinario pareció estar indicada como medida de salud.

Reunido el congreso y ocupado de meditar los arbitrios capaces de salvar el crédito público, se recibió la noticia de que la casa de B. A. Goldschmidt había determinado suspender sus pagos el dia 15 de febrero. Este nuevo acontecimiento redujo la posicion del gobierno al estado del mayor conflicto tanto

mas, cuanto que todavía tenía la esperanza de poder pagar el semestre de julio con algunos fondos remanentes del empréstito que el gobierno tenía en Londres, aunque no sabía que estuviesen en poder de la casa.

Semejante nueva bien inesperada para el gobierno, ha dado lugar á varias comunicaciones importantes entre la cámara de representantes y el poder ejecutivo. Estas y los documentos á que se refieren son las que presenta el vicepresidente de la República al conocimiento é ilustración del pueblo de Colombia. Deudor á la nación de su conducta pública, cumplo en esta parte con satisfacer la deuda y dejar á cubierto su responsabilidad moral.

Como se ignora el verdadero estado de la quiebra de Goldschmidt no se puede ilustrar á la nación ni sobre su origen, ni sobre lo que que la República pueda perder, ni sobre la responsabilidad á que sean acredores los que hayan tenido parte en ello. Sucesivamente el gobierno irá ordenando la publicación de cuanto supiere oficialmente en el particular.